

HOUSING AUTHORITY OF VERSAILLES

P.O. Box 1389 519 Poplar Street, Versailles, Kentucky 40383

(859) 873-5351 Fax (859) 873-1607 1-800-648-6056 (TDD-for hearing/speech impaired only) Email:
vha5351@windstream.net www.versailleshousingauthority.org

POLÍTICA DE DETECCIÓN PENAL

El proposito

Las viviendas públicas y otras viviendas con asistencia federal tienen como objetivo proporcionar un lugar para vivir.

y criar familias, no un lugar para cometer delitos, consumir o vender drogas o acosar o

aterrorizar a los vecinos. Es la intención de la Autoridad de Vivienda (en adelante

denominada "agencia") para respaldar e implementar plenamente una política que sea

diseñado para:

1. crear y mantener una comunidad segura y libre de drogas;
2. mantener a nuestros residentes libres de amenazas a su seguridad personal y familiar;
3. apoyar los esfuerzos de los padres para inculcar valores de responsabilidad personal y trabajo duro para sus familias
4. mantener un entorno donde los niños puedan vivir de forma segura, aprender y crecer llegar a ser ciudadanos productivos y respetuosos de la ley; y
5. ayudar a las familias en sus objetivos vocacionales/educativos en la búsqueda de la autosuficiencia.

B. Administración

1. Todos los procedimientos de selección y desalojo se administrarán de manera justa y en de tal manera que no se discrimine por motivos de raza, color, nacionalidad, religión, edad, sexo, estado familiar, discapacidad u otra información protegida legalmente grupos, y no violar el derecho a la privacidad.
2. En la máxima medida posible, la agencia involucrará a otros miembros de la comunidad. y entidades gubernamentales, así como organizaciones residentes, en el

promoción y aplicación de esta política.

3. Esta política se publicará en el tablero de anuncios de la agencia y se harán copias fácilmente disponible para residentes y/o solicitantes que lo soliciten.

C. Selección de solicitantes

1. En un esfuerzo por prevenir futuras actividades criminales relacionadas con las drogas y de otro tipo, así como otros patrones de comportamiento que supongan una amenaza para la salud, la seguridad o derecho al disfrute pacífico de las instalaciones por parte de otros residentes o agencia empleados, esta agencia se esforzará por evaluar a los solicitantes tan minuciosamente y lo más justamente posible.

2. Dicha evaluación se aplicará a todos los miembros del hogar que sean 18 años de edad o más.

3. Procedimiento:

Al recibir una solicitud completa y completa con autorizaciones de autorización firmada por cada miembro mayor de 18 años, la agencia solicitará y revisará las siguientes evaluaciones:

denuncia penal nacional *

informe nacional de desalojo

informe nacional sobre delincuentes sexuales

*Búsqueda en el condado realizada cuando hay un caso existente y/o caso presente en el informe penal nacional.

4. Si se revela información en el registro de antecedentes penales que causaría que la agencia niegue alojamiento al hogar, la agencia deberá proporcionar una copia del registro a la persona para quien se recibió el registro.

5. Si la persona cuestiona la información, se le dará una

Oportunidad para una conferencia informal con una Autoridad de Vivienda.

representante.

6. Evidencia de actividad criminal relacionada con drogas y/u otra actividad que supondría un amenaza a la salud, la seguridad o el derecho al disfrute pacífico de las instalaciones por otros residentes o empleados de la agencia se considerará motivo de negación de vivienda. La actividad relacionada con las drogas se define como la actividad ilegal. fabricar, vender, distribuir, usar o poseer con la intención de fabricar, vender, distribuir o utilizar una sustancia controlada.

7. Causa razonable (por ejemplo, información del informe de antecedentes penales, información de antiguos propietarios o vecinos) para creer que la propiedad de una persona patrón de abuso de alcohol representaría una amenaza para la salud, la seguridad o el derecho al disfrute pacífico de las instalaciones por parte de otros residentes o agencia

Los empleados también se considerarán motivo para denegar la vivienda.

8. Tanto en 6 como en 7 anteriores, la agencia puede renunciar a su política de prohibir admisión si la persona demuestra a satisfacción de la agencia que él/ella ya no participa en el uso ilegal de una sustancia controlada o abuso de alcohol:

a. ha completado con éxito un programa de rehabilitación supervisado y proporcionar certificado de finalización de 24 horas o más y tiene haber sido ciudadano respetuoso de la ley durante un mínimo de 365 días del programa que demuestra que no ha habido arrestos, penas de cárcel ni condenas o divergente;

b. La Autoridad de Vivienda puede considerar si dicho hogar el miembro ha tomado medidas para rehabilitarse o ha sido rehabilitado

y ya no participa en el uso ilegal de un producto controlado
sustancias o abuso de alcohol.

9. Personas desalojadas de Vivienda Pública, Vivienda Indígena, Sección 23 o cualquier

El Programa de Vivienda de la Sección 8 debido a actividades criminales relacionadas con las drogas son
no elegible para la admisión a vivienda pública por un período de cinco (5) años
a partir de la fecha de dicho desalojo. Esto se puede renunciar si:

a. las circunstancias que llevaron al desalojo ya no existen (por ejemplo, la
El individuo involucrado en drogas ya no es un miembro del hogar.
debido a su encarcelamiento).

10. Al evaluar la evidencia de comportamiento pasado negativo, la agencia dará una respuesta justa
consideración a la gravedad de la actividad con respecto a cómo sería
afectar a otros residentes, y/o la probabilidad de una conducta favorable en el
futuro que podría estar respaldado por pruebas de rehabilitación. Alguien
liberado de cualquier instituto y/o instalación dentro de los 365 días siguientes
Se negará la admisión al programa.

11. Un arresto que no esté respaldado por datos adicionales sobre actividad criminal
no se utilizará para descalificar a los solicitantes a menos que existan factores adicionales que
considerarlos inelegibles.

12. Si, en cualquier momento durante la ocupación, la agencia tiene causa razonable (p. ej.,
artículos periodísticos, informantes creíbles, informes policiales) creer que un
un miembro del hogar está involucrado en actividades relacionadas con las drogas u otras actividades
delictivas
que suponga una amenaza para la salud, la seguridad o el derecho a una vida pacífica
disfrute del local por otros residentes o empleados de la agencia, el
La agencia puede realizar una verificación criminal posterior de ese miembro del hogar.

y pueden enfrentar el desalojo.

13. La agencia también ordenará un historial criminal de un individuo o individuos. que se agregan al contrato de arrendamiento después de la ocupación inicial.

14. Gestión de registros

a. Todos los antecedentes penales recibidos se mantendrán de forma confidencial, no mal utilizado o difundido inadecuadamente, y se garantizará la máxima seguridad ser mantenido.

b. Todos los informes penales, si son necesarios, se guardarán en un archivo bajo llave. con acceso restringido a personas responsables de la detección y determinar la elegibilidad y al Director Ejecutivo.

C. El mal uso de la información anterior por parte de cualquier empleado será motivo por terminación del empleo. Sanciones legales por el mal uso de información confidencial están contenidas en la Sección 522.040 de Estatutos de Kentucky.

d. Si se determina que el solicitante es elegible, los antecedentes penales

El informe se destruirá tan pronto como se albergue al solicitante. Si el

Al solicitante se le niega la vivienda, el informe de antecedentes penales será triturado inmediatamente al finalizar la audiencia o debido

procedimientos del proceso y se ha tomado una decisión final.

mi. La agencia documentará en el expediente del solicitante las circunstancias del informe penal y la fecha de la denegación y el informe fue destruido.

D. Ejecución mediante desalojos

1. Lo dispuesto en esta póliza también quedará reflejado en los términos y condiciones condiciones del contrato de arrendamiento para todos los residentes de viviendas públicas. El

La agencia deberá hacer cumplir esta política de "un solo golpe" con una "tolerancia cero".
posición con respecto a actividades relacionadas con drogas y/u otras actividades criminales que suponga una amenaza para la salud, la seguridad o el derecho al disfrute pacífico de las instalaciones por otros residentes o empleados de la agencia. Tal actividad deberá
Será motivo de terminación inmediata del contrato de arrendamiento y desalojo.

a. Tal actividad por parte de un miembro del hogar será motivo de desalojo, ya sea cometido DENTRO O FUERA DE LAS LOCALES de la Vivienda
Autoridad.

b. Dicha actividad por parte de un huésped del hogar también puede ser motivo de desalojo del hogar, si dicha actividad ocurre EN EL LOCAL de la agencia.

C. Dado que el desalojo es un asunto civil, no penal, una condena penal o El arresto no es necesario para rescindir un contrato de arrendamiento y desalojar a una persona familiar; pero la agencia será responsable de producir evidencia lo suficientemente fuerte como para justificar el desalojo.

2. Un patrón de abuso de alcohol que representa una amenaza para la salud, la seguridad o derecho al disfrute pacífico de las instalaciones por parte de otros residentes o agencia empleados se considerarán motivo de desalojo inmediato.

3. Según la Determinación de Debido Proceso del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, la QUEJA de la agencia

El PROCEDIMIENTO no es aplicable para:

a. desalojos relacionados con cualquier actividad, no solo criminal, que supondría una amenaza para la salud, la seguridad o el derecho a una vida pacífica disfrute del local por parte de otros residentes; o

b. desalojos relacionados con cualquier actividad criminal relacionada con drogas ENCENDIDO O APAGADO

locales de la agencia, no sólo "en o cerca" de los locales.

C. desalojos relacionados con comportamiento violento

E. Seguimiento y denuncia de delitos

1. Un componente de la buena gestión es la evaluación de la implementación.

de Procedimientos de Política. La evaluación se basa en el seguimiento de las actividades relacionadas con la delincuencia.

problemas en Urbanizaciones Públicas de Vivienda, cooperando con la legislación local

funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y tribunales locales, implementando procesos de selección

y procedimientos de desalojo de residentes, y el cumplimiento de objetivos bajo cualquier programa de prevención de drogas o reducción del crimen financiado por HUD. La vivienda

La Autoridad revisará periódicamente sus avances en estas áreas a través del

compilación de informes periódicos, generados al menos semestralmente, con una

resumen de fin de año fiscal completado y presentado a la Vivienda

Junta de Comisionados de la Autoridad.

2. La Autoridad de Vivienda trabajará en cooperación con la policía estatal y local.

departamento. La Autoridad de Vivienda solicitará que la policía: 1) prontamente

proporcionar al Director Ejecutivo informes de incidentes relevantes para su oportuna

tramitación de desalojos; 2) ayudar a la Autoridad de Vivienda a acelerar la identificación de drogas

en casos graves, y 3) prepararse para los casos según sea necesario con Vivienda

Abogado de autoridad. La policía también puede estar presente en las audiencias de desalojo

involucrando actividad criminal; 4) Un residente tiene 3 llamadas a la policía por

perturbar o representar una amenaza para la salud, la seguridad o el derecho a la vida pacífica

disfrute del local por parte de otros residentes o empleados de la agencia.

3. La Autoridad de Vivienda trabajará en cooperación con los jueces locales. A pesar de que la Autoridad de Vivienda no puede comunicarse con los jueces sobre acciones judiciales pendientes, la Autoridad de Vivienda puede comunicarse con el sistema judicial con respecto a la necesidad de desalojos cuando la evidencia muestra violaciones graves del contrato de arrendamiento, y el objetivo de la Autoridad de Vivienda es proporcionar viviendas libres de drogas y criminales.

F. Denegación de ocupación

1. Cualquier miembro del hogar que haya sido condenado por la fabricación de metanfetamina dentro o fuera de las instalaciones de la Autoridad de Vivienda de agencias federales la vivienda asistida será motivo de denegación de vivienda.
2. Prueba de que una persona está sujeta al requisito de registro vitalicio bajo un programa estatal de registro de delincuentes sexuales será motivo de denegación de vivienda.

Resolución #05-23: Política de investigación criminal

Aprobado por la Junta de Comisionados

13 de marzo de 2023